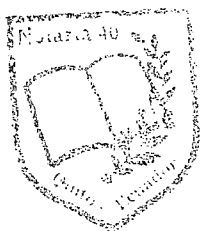


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA MARCSEAL S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD 440.800,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD 240.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD 680.800,00

(DI: 3ª.

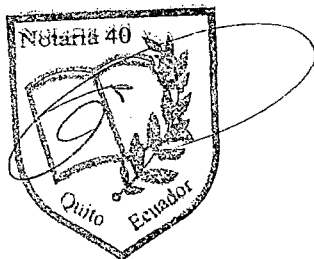
COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 2018-17-01-040P5995

Aumento-Marcseal s.a.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El señor HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MARCSEAL S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación abogado, quien declara que está domiciliado en esta ciudad de Quito en la calle Uruguay 331 y Riofrío, teléfono 0990843047,



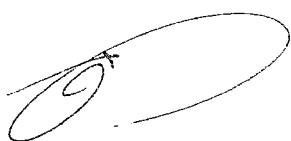
Dra. Paola Andrade Torres

RS

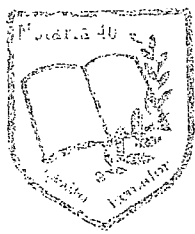


N° TRAMITE: 95302-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 87140
27/11/18 09:36

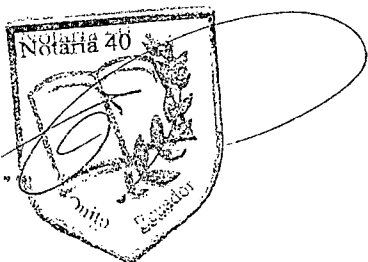
correo electrónico dr.hlucero@hotmail.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE DE LA COMPAÑÍA MARCSEAL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MARCSEAL S. A., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. Su comparecencia está autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas llevada a cabo el veintidós de octubre del año dos mil dieciocho, conforme el texto del Acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. - **SEGUNDA. - ANTECEDENTES: UNO. -** Mediante escritura pública celebrada en la



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



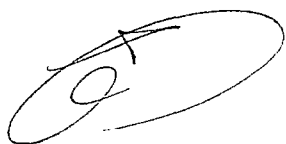
Notaría Vigésima del cantón Quito a cargo del doctor Guillermo Buendía Endara, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía denominada MARCSEAL S. A. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS.-** La compañía MARCSEAL S. A., desde su constitución hasta la presente fecha ha realizado múltiples actos societarios, los mismos que han sido legalmente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente.- **TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MARCSEAL S. A., reunida el veintidós de octubre del dos mil dieciocho, según consta del texto del acta que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública, por unanimidad resolvió lo siguiente: **A)** Aumentar el capital social de la compañía en la suma de (USD 240.000,00) DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme consta del texto del acta que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública; y, **B)** Reformar el Estatuto Social vigente en: B.1) CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO; B.2) CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO; B.3) CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE EN: CLÁUSULA SEGUNDA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL**



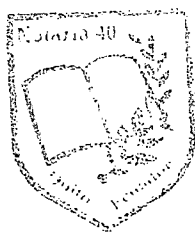
CAPITAL PAGADO; CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO; CLÁUSULA CUARTA.-

INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO:

Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MARCSEAL S. A., a través del presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el veintidós de octubre del dos mil dieciocho, declara: **A)** Aumentado el capital social de la compañía, en la suma de (USD 240.000,00) DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que ha sido suscrito y pagado mediante la capitalización del monto total de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil diecisiete; con el presente aumento de capital por la cantidad de (USD 240.000,00) DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado al capital actual que es de (USD 440.800,00) CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, da como resultado el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía MARCSEAL S. A. de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **B)** Como consecuencia del aumento de capital social, la referida junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el veintidós de octubre del dos mil dieciocho, resolvió reformar: **B.1)** Reformar la Cláusula



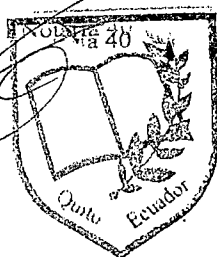
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Segunda: La que en lo adelante dirá: **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en (6.808) seis mil ochocientos ocho acciones ordinarias y nominativas, de (USD 100,00) CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada acción, numeradas de la uno a la seis mil ochocientos ocho inclusive, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en su totalidad.-

B.2) Reformar El capítulo Segundo: El que en lo adelante dirá: CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de (USD 1'361.600,00) UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **B.3)**

Reformar la Cláusula Cuarta: La que en lo adelante dirá: **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en (6.808) seis mil ochocientos ocho acciones ordinarias y nominativas, de (USD 100,00) CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada



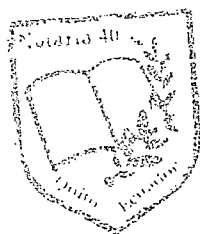
acción, conforme consta en el cuadro que se inserta a continuación: - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	REINVERSIÓN UTILIDADES AÑO 2.017	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Antonia Álvarez Uribe	USD 9.200,00	USD 5.000,00	USD 14.200,00	142
Julia Álvarez Uribe	USD 9.200,00	USD 5.000,00	USD 14.200,00	142
Mateo Alvarez Uribe	USD 9.200,00	USD 5.000,00	USD 14.200,00	142
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.	USD 192.800,00	USD 105.000,00	USD 297.800,00	2.978
JUCARCORP GROUP S.A.	USD 220.400,00	USD 120.000,00	USD 340.400,00	3.404
TOTAL	USD 440.800,00	USD 240.000,00	USD 680.800,00	6.808

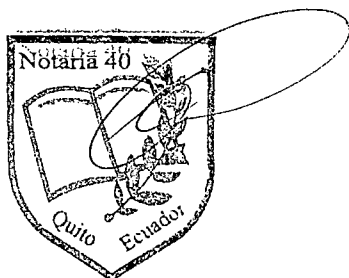
Se deja expresa constancia que los accionistas, renunciando a los derechos de preferencia y de atribución, negociaron las fracciones de acciones que pudieren haber surgido como consecuencia de la resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veintidós de octubre de dos mil dieciocho, para que en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al valor nominal de cada acción. Las acciones quedan distribuidas a cada uno de los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, con lo cual todos los accionistas



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

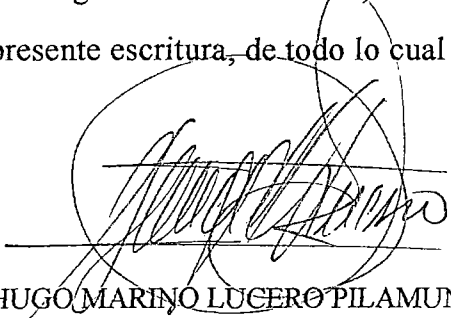


ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital social de la compañía MARCSEAL S. A.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra acreditado la correcta integración de capital con motivo de este aumento de capital, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil dieciocho. Igualmente, bajo juramento, declara que la compañía MARCSEAL S. A., a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público. Finalmente declara bajo juramento que todos los accionistas de la compañía MARCSEAL S. A., son de nacionalidad ecuatoriana, con un tipo de inversión nacional.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO)** Nombramiento de Gerente General de la Compañía MARCSEAL S. A., debidamente inscrito y certificado; **DOS)** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.- **SEXTA.- NORMA SUPLETORIA:** En todo cuanto no estuviere previsto en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes ecuatorianas que fueren aplicables.- **SÉPTIMA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Encárguese al abogado Luis Aguilar Merino, para que



Dra. Paola Andrade Torres

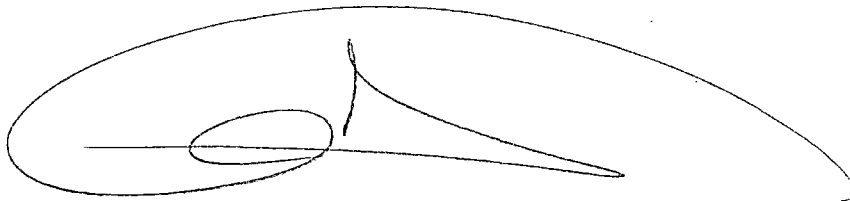
realice todos los trámites relacionados con el presente acto societario.-
Usted señora Notaria se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas
de estilo, para la perfecta validez de este documento.- HASTA AQUÍ
EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes
que se agregan, la misma que se halla firmada por el Abogado Luis
Aguilar Merino, con registro número diecisiete-dos mil quince-
cuatrocientos noventa y siete del Foro de Abogados. Para la celebración
y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí la Notaria al
compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la
presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA

C.C. No.: 0601876519



Le Ustre





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0601876519

Nombres del ciudadano: LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO

Condición del cedulado: CIUDADANO



L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LUCERO CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILAMUNGA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: EDUARDO ARTURO CEVALLOS CARABALÍ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 187-177-47125



187-177-47125

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dra. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060187651-9

APELLIDOS Y NOMBRES: LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RIOBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-04-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LUCERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PILAMUNGA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2018-07-05
FECHA DE EXPIRACION: 2028-07-05

Identificación Nacional: E111211111




CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

048 JUNTA NO. 048-374 NUMERO 0601876519 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO

RICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
COTOCOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 1




RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

30 NOV 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUARENTAGESIMA

MARCSEAL S.A.

Quito, D.M., a 28 de diciembre de 2016.

Señor
HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA
Presente.-

De mi consideración:

Me complace manifestarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **MARCSEAL S.A.**, celebrada el 28 de diciembre del 2016, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad **GERENTE GENERAL**, de la compañía **MARCSEAL S.A.**, por un período estatutario de 5 años, con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Cantón Quito, el 24 de agosto del año 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 23 de diciembre del año 1998.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Adriana Uribe Freile
SRA. ADRIANA ELENA URIBE FREILE
PRESIDENTE-MARCSEAL S.A.
C.C. 1704053105

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MARCSEAL S.A.**,
Quito, D.M., 28 de diciembre de 2016.

Hugo Marino Lucero Pilamunga
HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA
GERENTE GENERAL-MARCSEAL S.A.
C.C. 0601876519



Dra. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 1390



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1085
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	386
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARCSEAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO
IDENTIFICACIÓN:	0601876519
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 3099 DEL 23/12/1998 NOT. 20 DEL 24/08/1998.- A.E

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 3-01 NOV-2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791410653001
RAZON SOCIAL: MARCSEAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MARCSEAL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO
CONTADOR: JARAMILLO MORENO EDDY HERNAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/12/1998 FEC. CONSTITUCION: 23/12/1998
FEC. INSCRIPCION: 23/12/1998 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE SALSAS, CONDIMENTOS, SAZONADORES, MIELES,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN ALTO Calle: ANTONIO BASANTES
Número: OE1-137 Intersección: ANTONIO FLOR Kilómetro: 7 1/2 Camino: PANAMERICANA NORTE Referencia ubicación:
JUNTO A PYDACO Telefono Trabajo: 022485291 Celular: 0994501336 Email: emorillo@marcseal.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

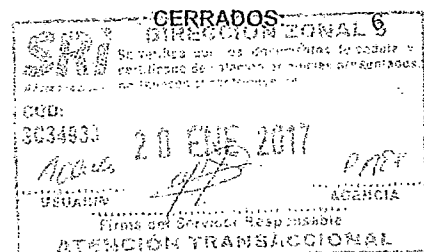
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 010
JURISDICCION: \ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 20/01/2017 16:28:04



Ora. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 30 NOV 2018

Dña. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PÁEZ N22-57 Y

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARCSEAL S.A.

En la ciudad de Quito, a las 14h30 horas del 22 de octubre de 2018, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle Antonio Basantes OE1-137 y Antonio Flor, se reúnen las siguientes Accionistas de la compañía MARCSEAL S.A.: 1) La compañía HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A., debidamente representada por su Gerente General el señor Oswaldo Álvarez Plaza, compañía propietaria de (1.928) mil novecientos veintiocho acciones; 2) El señor Mateo Álvarez Uribe, propietario de (92) noventa y dos acciones; 3) La señorita Antonia Álvarez Uribe, propietaria de (92) noventa y dos acciones; 4) La señora Adriana Elena Uribe Freile, en calidad de madre y representante legal de su hija menor de edad la accionista señorita Julia Álvarez Uribe, propietaria de (92) noventa y dos acciones; y, 5) La compañía JUCARCORP GROUP S.A., debidamente representada por el señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, Apoderado General de FORNAX GROUP CORP, quien es Gerente General de la compañía JUCARCORP GROUP S.A., compañía propietaria de (2.204) dos mil doscientas cuatro acciones.

El capital social de la compañía MARCSEAL S.A., es de (USD 440.800,00) CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en (4.408) cuatro mil cuatrocientos ocho acciones ordinarias y nominativas, de (USD 100,00) CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada acción. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado.

Preside la presente Junta la señora Adriana Elena Uribe Freile, presidente de la compañía, y actúa como secretario de la presente Junta el señor Hugo Marino Lucero Pilamunga, Gerente General de la compañía.

Una vez constituida la presente Junta, la señora presidente, dispone que por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la misma que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que completa el quórum de ley.

La presente Junta, decide por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentra reunido, el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, en consecuencia, no ha sido indispensable la convocatoria por la prensa, ni el cumplimiento de otras formalidades legales.

A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al orden del día de la presente Junta, el cual consiste:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL VIGENTE EN: A) CLAUSULA SEGUNDA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL

PAGADO; B) CAPÍTULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. - ARTÍCULO CUARTO. - DEL CAPITAL AUTORIZADO; C) CLAUSULA CUARTA. - INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.

3.- AUTORIZACIONES.

Los accionistas presentes manifiestan por unanimidad estar de acuerdo con el orden del día propuesto, puntos sobre los cuales, los accionistas declaran estar lo suficientemente informados, al mismo tiempo deciden constituirse en Junta General y declararla como Universal. De inmediato la señora Presidenta pide se inicie a tratar cada uno de los puntos del orden del día previsto para la presente Junta:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. -

Toma la palabra el señor Gerente General de la Compañía, quien mociona a los señores accionistas que, se aumente el capital social de la compañía, utilizando para ello las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2017, valor que es de (USD 240.000,00) DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme consta de la declaración del Impuesto a la Renta del año 2017. La señora presidenta pone a consideración de los señores accionistas la propuesta formulada. Luego de algunas deliberaciones, los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital propuesto. Consecuentemente la presente Junta, por unanimidad de votos, decide aumentar el capital social de la compañía en la suma de (USD 240.000,00) DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y pagarlo en su totalidad con el monto generado en el ejercicio económico del año 2017, conforme consta de la declaración del Impuestos a la Renta del año 2017. Con este aumento de capital, adicionado al capital actual que es de (USD 440.800,00) CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, con lo cual, todos los accionistas. ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL VIGENTE EN: A) CLAUSULA SEGUNDA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO; B) CAPÍTULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. - ARTÍCULO CUARTO. - DEL CAPITAL AUTORIZADO; C) CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO:

El señor Gerente General de la Compañía, manifiesta a los señores accionistas que, como consecuencia de la resoluciones adoptadas en los numerales precedentes de la presente Junta, es necesario que la presente Junta resuelva reformar las siguientes Cláusulas, Capítulos y Artículos del Estatuto Social vigente, por lo que pone en consideración de la presente Junta los textos que se transcriben a continuación y que se procede a leer a todos los miembros de la presente Junta para su aprobación correspondiente:



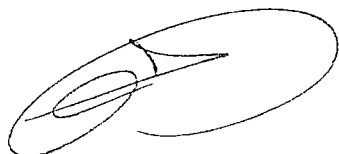
Dra. Paola Andrade Torres

A) Reformar La Clausula Segunda: La que en lo adelante dirá: **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en (6.808) seis mil ochocientos ocho acciones ordinarias y nominativas, de (USD 100,00) CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada acción, numeradas de la uno a la seis mil ochocientos ocho inclusive, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en su totalidad.

B) Reformar El capítulo Segundo: El que en lo adelante dirá: **CAPÍTULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. - ARTICULO CUARTO. - DEL CAPITAL AUTORIZADO. -** El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de (USD 1'361.600,00) UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

C) Reformar la Cláusula Cuarta: La que en lo adelante dirá: **CLÁUSULA CUARTA. - INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO. -** El Capital suscrito y pagado de la compañía es de (USD 680.800,00) SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en (6.808) seis mil ochocientos ocho acciones ordinarias y nominativas, de (USD 100,00) CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada acción, conforme consta en el cuadro que se inserta a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	REINVERSIÓN UTILIDADES AÑO 2.017	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Antonia Álvarez Uribe	USD 9.200,00	USD 5.000,00	USD 14.200,00	142
Julia Álvarez Uribe	USD 9.200,00	USD 5.000,00	USD 14.200,00	142
Mateo Alvarez Uribe	USD 9.200,00	USD 5.000,00	USD 14.200,00	142
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.	USD 192.800,00	USD 105.000,00	USD 297.800,00	2.978
JUCARCORP GROUP S.A.	USD 220.400,00	USD 120.000,00	USD 340.400,00	3.404
TOTAL	USD 440.800,00	USD 240.000,00	USD 680.800,00	6.808



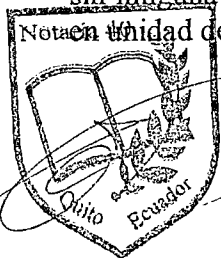
La presidencia somete a votación las reformas propuestas, quienes luego de la votación respectiva por unanimidad de votos, resuelven aprobar dichas reformas en los términos propuestos.

3.- AUTORIZACIONES. -

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a la resolución adoptada en la presente Junta General Extraordinaria Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar y facultar realizar lo siguiente:

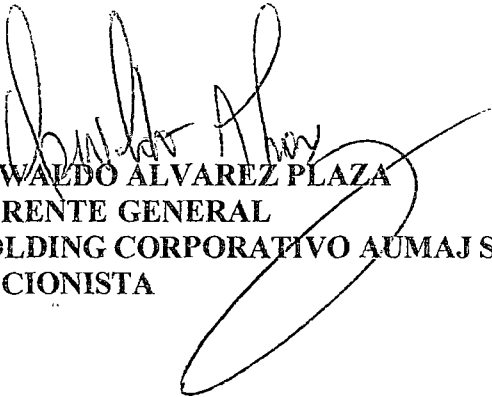
- A) Autorizar y facultar al señor Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, de Aumento del Capital Social de la compañía y de reforma del **ESTATUTO SOCIAL VIGENTE EN: A) CLAUSULA SEGUNDA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO; B) CAPÍTULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES. - ARTÍCULO CUARTO. - DEL CAPITAL AUTORIZADO; C) CLAUSULA CUARTA. - INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO;**
- B) Facultar al señor Gerente General y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, así como la reforma del Estatuto Social Vigente en las Clausulas, Artículos y Capítulos indicados, se emitan los nuevos títulos de acciones, con el Capital Social Aumentado, a favor de los actuales accionistas;
- C) Autorizar y Facultar al señor Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública e incorpore a esta Escritura una copia certificada de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para que forme parte integrante de ella;
- D) Para que el señor Gerente General de la compañía acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía;
- E) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía;
- F) Autorizar al señor Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso de 30 minutos, para la redacción de la presente Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes lo aprueban sin ninguna modificación y por unanimidad, para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto.

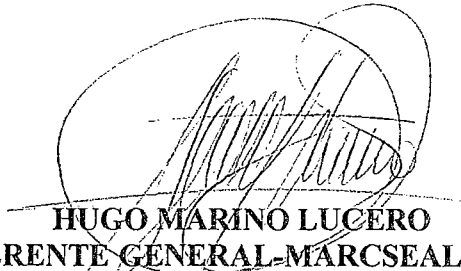


Dra. Paola Andrade Torres

Por no existir otro punto que tratar, la señora Presidente de la compañía, declara concluida la presente Junta, siendo las 16h10.- Firman todos los accionistas asistentes a la presente Junta, conjuntamente con el señor Gerente General y Presidente de la compañía.



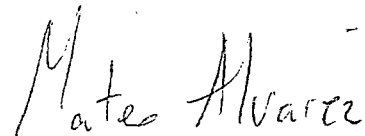
OSWALDO ALVAREZ PLAZA
GERENTE GENERAL
HOLDING CORPORATIVO AUMAJ S.A.
ACCIONISTA



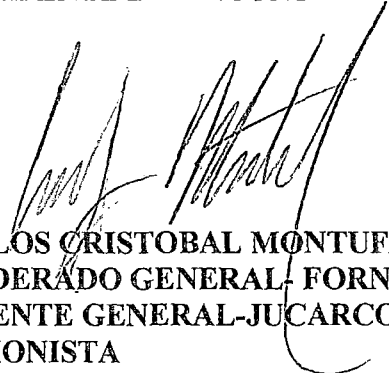
HUGO MARINO LUCERO
GERENTE GENERAL-MARCSEAL S.A.
SECRETARIO DE LA JUNTA



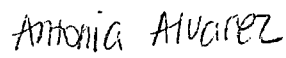
SRA. ADRIANA ELENA URIBE FREILE
REPRESENTANTE DE LA ACCIONISTA
JULIA ALVAREZ URIBE
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. MATEO ALVAREZ URIBE
ACCIONISTA

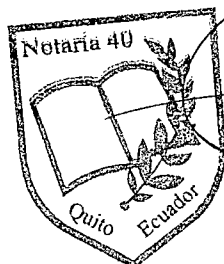


CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA
APODERADO GENERAL- FORNAX GROUP CORP
GERENTE GENERAL-JUCARCORP GROUP S.A.
ACCIONISTA



ANTONIA ALVAREZ URIBE
ACCIONISTA

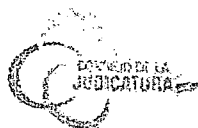
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000046187



20181701040P05995

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701040P05995					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MARCSEAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791410653001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		240000.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-002-000061746



20181701020001196

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

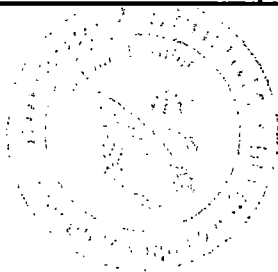
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701020001196

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:14)
TIPO DE RAZÓN:	DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NICOLALDE LARA LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715119002
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701020001196

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:14)
TIPO DE RAZÓN:	0
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NICOLALDE LARA LUIS GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715119002
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05995

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: En esta fecha tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede, al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA MARCSEAL S.A., otorgada por OSWALDO ALVAREZ PLAZA y JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIESO, ante el doctor **Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito**, el veinticuatro de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, y actualmente a mi cargo.- Quito, a **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 87315



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	130142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6438
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0601876519	LUCERO PILAMUNGA HUGO MARINO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /30/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MARCSEAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3099 TOMO 129 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/12/1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103

ESTUDIO JURIDICO LUCERO & NICOLALDE

AV. 10 DE AGOSTO 15-55 Y BOLIVIA EDF. ANDRADE OFIC 407- TELEF. 2526376/2569150
EXT 105-QUITO-ECUADOR CASILLA JUDICIAL NUMERO 5252 DEL PALACIO DE JUSTICIA
DE QUITO / CORREO ELECTRONICO dr.hlucero@hotmail.com

Señores:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Presente.-

De mi consideración:

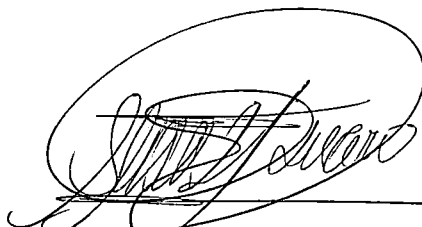
HUGO MARINO LUCERO PILAMUNGA, en mi calidad de abogado patrocinador del trámite de, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARCSEAL S.A., a usted muy comedidamente digo y solicito lo siguiente:

SOLICITUD.- En virtud de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, adjunto a la presente sírvase encontrar a la actual tres testimonios de la escritura correspondiente al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para que este acto societario sea inscrito en vuestro registros.

NOTIFICACIONES.- Que me correspondan dentro del presente proceso las retiraré personalmente del archivo de este Registro o las recibiré en la casilla judicial No. **5252**, ubicada en el Palacio de Justicia de Quito, y/o al correo electrónico dr.hlucero@hotmail.com.

Suscribo la presente en mi calidad de abogado patrocinador debidamente autorizado por los otorgantes, conforme se desprende la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que acompaño.

Atentamente,



HUGO MARINO LUCERO
ABOGADO REG. F.A. 17-2005-247
C.C. 0601876519